



SAN LUIS, 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 27515/2025, mediante el cual la Sra. Secretaria de Hacienda Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis, CPN. María Alejandra ORELLANO, informa situación sobre Presupuesto 2026; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Presupuesto de Gastos y Recursos para la Universidad.

Que el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio Económico 2026, no ha sido tratado aún por el Congreso Nacional.

Que por cuestiones de índole administrativa es necesario contar, con antelación al inicio del Ejercicio 2026 con una Apertura de Créditos que permita garantizar el normal funcionamiento.

Que la Ley de Administración Financiera y Control de los Entes Públicos exige el cumplimiento de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que el Sr. Rector entiende que debe procederse a la reconducción del presupuesto, en los términos de la Sección II, Artículo 27 de la Ley 24156 el que dice: "...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regir el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:

1.- *En los presupuestos de recursos:*

1. a) *Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente.*
- b) *Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en la que fueron utilizadas.*
- c) *Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso en el que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización.*
- d) *Estimará cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio.*



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2.- En los presupuestos de gastos:

- 1. a) Eliminará los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos.*
- 2. b) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deben aportar en virtud de los compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales.*
- 3. c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios.*
- 4. d) Adoptará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores... ”.*

Que la sección I, Artículo 13 establece los distintos rubros de ingresos y otras fuentes del financiamiento.

Que no es posible cumplir con las exigencias que establece la Ley, al no estar aprobado el Presupuesto Nacional 2026.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior, luego de analizar el expediente, donde consta la información brindada por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura y por el Señor Rector de la Universidad, y el anteproyecto de Ordenanza mediante el cual se trata la reconducción del presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, en los términos del Artículo 27 de la Ley 24156 de Administración Financiera, aconseja que se apruebe lo actuado, agregándose como anexo la planilla que fue incorporada en la Comisión.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2025, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ARTÍCULO 1º.- Reconducir el Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, en los términos del Artículo 27 de la Ley 24156.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar la Apertura de Créditos para Gastos en Personal, Gastos Institucionales, Becas, etc.; necesarios para iniciar el Ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto en la planilla del ANEXO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a realizar los ajustes pertinentes, tanto en lo que se refiere a los Recursos como a los Gastos, a medida que se tengan certezas respecto de lo que la Universidad recibirá en concepto de Presupuesto para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MAO

MACH

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

Planilla Apertura Reconducido - EJERCICIO 2026	
	OTROS GASTOS
b-1 FUNCIONAMIENTO DEPENDENCIAS	
Funcionamiento Rectorado	68,202,908.21
Programa Ingreso y Permanencia Estudiantes PIPE	27,824,000.00
FICA	25,977,129.47
FCEJyS	24,200,265.31
ENJPP	16,587,555.84
IPAU	17,489,089.50
FTyU	23,473,149.80
FQByF	50,950,384.21
FCSSALUD	24,771,101.16
FCFMyN	34,774,960.71
FCH	37,953,513.77
FAPSI	25,946,163.61
Jardín Maternal	5,550,000.00
Programa de apoyo a nuevas carreras	14,800,000.00
<i>Sub Total b-1</i>	398,500,221.58
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	
Servicios Públicos (Nota I a)	2,000,000,000.00
Vigilancia, Alquileres y Limpieza (Nota I b)	150,000,000.00
Servicios Públicos y Tasas - Ctro. Villa Mercedes (Nota I c)	80,000,000.00
Vigilancia - Limpieza y Mantenimiento - Ctro. Villa Mercedes (Nota I d)	15,000,000.00
Servicios Públicos y Tasas - Ctro. Univ. Merlo (Nota I e)	20,000,000.00
Centro Universitarios (Tilosarao - La Toma - Merlo)	15,000,000.00
Impuestos y Tasas	150,000,000.00
Subsidio por fallecimiento	50,000,000.00
Seguridad-Higiene y Ambiente Laboral /Obras Menores SL	70,000,000.00
Conexión a Internet - Enlace Centro Villa Mercedes	30,000,000.00



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Red Interuniversitaria Nacional (RIU)	30,000,000.00
Mantenimiento e Inversión Red Informática	50,000,000.00
ART (Nota I f)	450,000,000.00
CIN/AUGM/Red de Universidades/Otros	80,000,000.00
Seguros	50,000,000.00
<i>Sub Total b-2</i>	3,240,000,000.00
<i>b-3 TRANSFERENCIAS</i>	
Becas	279,600,000.00
<i>Sub Total b-3</i>	279,600,000.00
<i>b-4 CONVENIOS Y OBRAS</i>	
Convenio AFIP Decreto N° 1571/2010 (Nota II b)	3,926,440.43
<i>Sub Total b-4</i>	3,926,440.43
<u>TOTAL OTROS GASTOS</u>	<u>3,922,026,662.01</u>

Hoja de firmas